

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0111-2016-INIA-OA

Lima, 01 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 15-2016-INIA-OA-UA de fecha 10 de marzo de 2016, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 034-2016-INIA/OAJ de fecha 12 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2016-INIA-OA-UA de fecha 10 de marzo de 2016, la Directora de la Unidad de Abastecimiento informó al Director General de la Oficina de Administración la existencia de dos (02) deudas pendientes de pago a favor de: i) MARÍA BENIGNA MUÑOZ AYME, por el servicio de mantenimiento de camionetas por el monto de S/ 2 737,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) y ii) EDITH ILLIANA CÓRDOVA CAMPOSANO, por el servicio de alquiler de camión de ocho (08) toneladas para el transporte de abono orgánico por el monto de S/ 4 480,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES); ambos servicios, prestados en la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en el mes de febrero de 2015, se realizaron por necesidad de continuar con las actividades de dicha Estación;

Que, en el mencionado Informe Técnico, se indicó que las señoritas María Benigna Muñoz Ayme y Edith Illiana Córdova Camposano, sustentaron las deudas y cumplieron con adjuntar: Boletas de Venta y Conformidad de Servicio; y, Recibos por Honorarios, Informe de Actividades y Conformidad de Servicios, respectivamente. Asimismo, cuentan con las visaciones y sellos del área usuaria, en el presente caso del ex Coordinador General del VRAEM y el Especialista Administrativo del VRAEM, con lo que se demostró que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA recibió los servicios señalados por los proveedores;



Que, a través del Oficio N° 501-2016-INIA-OPP/UPR de fecha 30 de marzo de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Director General de la Oficina de Administración el Certificado de Crédito Presupuestal – CPP N° 409, correspondiente a la Meta N° 0145 y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/ 7 217,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe Legal N° 034-2016-INIA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda en mención, por lo que recomendó se proceda con la emisión del acto administrativo, y se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios u obras ejecutados al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor del INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER EL CRÉDITO a favor de la señora **MARÍA BENIGNA MUÑOZ AYME**, el importe de S/ 2 737,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por el servicio de mantenimiento de camionetas; y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- RECONOCER EL CRÉDITO a favor de la señora **EDITH ILLIANA CÓRDOVA CAMPOSANO**, el importe de S/ 4,480.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) por el servicio de alquiler de camión de ocho (08) toneladas para el transporte de abono orgánico; y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0111-2016-INIA-OA

-3-

Artículo 3º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Meta N° 0145, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo 5º.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

